



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ACUERDO DE CONCEJO N° 069 – 2023- MPJ.

Julcán, 08 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, el Expediente N° 1559 – 2023 que contiene la solicitud de las autoridades del caserío de Oriente Huaychaca y el director de la Institucion Educativa N° 82106 del mismo caserío, distrito y provincia de Julcán presentado el día 04 de abril del 2023 solicitando utensilios de cocina; informe N° 216 – 2023 – MPJ/GDS de fecha 25 de abril del 2023 presentando requerimiento de utensilios de cocina, informe legal N° 074 – 2023 – 2023 – GAL/MPJ/YFRL de fecha 26 de abril del 2023 presentado por la gerente de asesoría legal comunicando la procedencia de lo solicitado por las autoridades del caserío, Informe N° 045 – 2023 – MPJ – GPP de fecha 25 de abril del 2023 presentado por el gerente de planificación y presupuesto comunicando que el presupuesto es limitado y de aprobarse deben realizarse modificaciones presupuestales, en tal caso no es posible atender en su totalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30 305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, el Expediente N° 1559 – 2023 que contiene la solicitud de las autoridades del caserío de Oriente Huaychaca y el director de la Institución Educativa N° 82106, distrito y provincia de Julcán presentado el día 04 de abril del 2023 solicitando utensilios de cocina;

Que mediante informe N° 216 – 2023 – MPJ/GDS de fecha 25 de abril del 2023 presentando por el gerente de desarrollo social solicitando requerimiento de utensilios de cocina,

Que mediante informe legal N° 074 – 2023 – 2023 – GAL/MPJ/YFRL de fecha 26 de abril del 2023 presentado por la gerente de asesoría legal comunicando la procedencia de lo solicitado por las autoridades del caserío,

Que mediante informe N° 045 – 2023 – MPJ – GPP de fecha 25 de abril del 2023 presentado por el gerente de planificación y presupuesto comunicando que el presupuesto es limitado y de aprobarse deben realizarse modificaciones presupuestales, en tal caso no es posible atender en su totalidad, tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo,

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ACORDÒ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE LAS AUTORIDADES DEL CASERIO DE ORIENTE HUAYCHACA Y EL DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 82106 del mismo caserío, considerando los siguientes utensilios como son (05) ollas medianas de aluminio y 01 olla de fierro N° 2,000.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, y a la Secretaría General notificar a las oficinas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social realizar el requerimiento respectivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática para que proceda a la publicación del presenta acuerdo en la página www.munijulcan.gob.pe de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE



Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio